nado que el edificio lo ha de dejar á beneficio del Ayuntam.to tal como se encuentra en el día, cuando llegue el caso de que el interesado abandone la fundicion, siempre que sea conveniente á la Corporacion abonarle el importe de las maderas exclusivam.te, sin que tenga dro. el concesionario á reclamar el abono de ningunos otros efectos.

Ynm.

Fab.ca de fundicion: Permiso á D.n Salv.r Mar.z Mesegues en el Cabero de Trujillo.

Se vió la diligencia igualmente practicada por la Comision de Propios y agrimensor D.n José Sanchez Mar.z en veinte y uno de Julio último relativam.te al terreno solicitado por D.n Salvador Mar.z Mesegues p.a construir una fabrica de fundicion en el Cabero nombrado de Trujillo diputacion del Algar, á cuyo acto asistió tambien D.n Nicolas Berrio quien se cree con dro. á la propiedad del terreno pretendido; y despues de las investigaciones y operaciones practicadas sobre el mismo resultó pertenecer á Propios las dos fanegas de tierra medidas é hibridas para el citado objeto. En su consecuencia la Comision opina en su informe de veinte y nueve de dho. mes por que se conceda al Mar.z Mesegues el permiso que pretende con las circunstancias que ya se han concedido otras de igual naturaleza, y la de que ha de satisfacer por via de arrendam.to